



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de disponer medidas excepcionales en el marco de la emergencia sanitaria vigente, orientadas de manera específica al sector turístico en todos sus rubros, disponiendo ayudas financieras para el sector con el fin de favorecer la conservación del empleo y la capacidad de pago, la suspensión de ejecuciones fiscales, diferimientos de impuestos nacionales que venzan hasta el 31 de diciembre del corriente año por lo menos, la suspensión de la caducidad de los planes de pago de impuestos nacionales, la eximición del pago del impuesto a los débitos y a los créditos bancarios, el otorgamiento de líneas de préstamos a tasa cero, junto con la extensión de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción respecto del pago de salarios complementarios y contribuciones patronales durante la duración de la emergencia sanitaria a todo el sector.

Artículo 2°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la urgente necesidad de sancionar las normas necesarias a los efectos de permitir que se dispongan para el sector turístico en todos sus rubros, en el marco de la emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social vigente, el otorgamiento de ayudas financieras para el sector con el fin de favorecer la conservación del empleo y la capacidad de pago, la suspensión de ejecuciones fiscales, diferimientos de impuestos nacionales que venzan hasta el 31 de diciembre del corriente año por lo menos, la suspensión de la caducidad de los planes de pago de impuestos nacionales, la eximición del pago del impuesto a los débitos y a los créditos bancarios; el otorgamiento de líneas de préstamos a tasa cero, junto con la extensión de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción respecto del pago de salarios complementarios y contribuciones patronales durante la duración de la emergencia sanitaria a todo el sector.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 62/2020



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar